





GUIA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS FRECUENTES PLAN RESISTIR AYUNTAMIENTO DE RIBA-ROJA DE TÚRIA

1. ¿Quiénes son los beneficiarios de estas ayudas?

Los autónomos titulares de empresas y microempresas que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria, con el domicilio fiscal en Riba-roja y que se ajusten al artículo cuarto, además tener contemplada su actividad en alguno de los CNAE´s del Anexo III de la convocatoria, a 31 de diciembre de 2020.

2. ¿Qué requisitos tengo que tener para poder solicitar esta subvención?

Además de no estar incurso en las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, tener el domicilio fiscal en Riba-roja y estar al corriente de las obligaciones fiscales con Hacienda Estatal, Hacienda Local y la Seguridad Social, que la actividad económica sea desarrollado por un autónomo/a o microempresas que no tenga más de 10 trabajadores y que esté dado de alta en la Seguridad Social y en los CNAE´s que figuran en el Anexo III, a fecha 31 de diciembre de 2020.

3. Si a 31 de diciembre de 2020 no tenía ningún trabajador contratado en mi empresa y ahora lo tengo ¿Puedo acceder a la ayuda?

NO, solamente si esta dado de alta a 31 de diciembre de 2020, bien sea trabajador contratado a jornada completa, a jornada parcial o se encuentre en situación de ERTE. El importe de la ayuda por cada trabajador será de 200 euros, teniendo como límite 2.000 euros en concepto de subvención por tener a cargo trabajadores en la empresa.

4. A modo de ejemplo: si una sociedad limitada tiene 12 trabajadores a 31 de diciembre de 2020, de los cuales 5 de ellos están a jornada completa y 7 a jornada parcial y el cómputo total de las jornadas no supera los 10 trabajadores ¿Puedo acceder a la ayuda?

NO, se considera microempresa como máximo 10 trabajadores, con independencia de la jornada laboral.







5. ¿Cómo se debe presentar esta subvención?

Sólo se podrá presentar de manera telemática a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria. https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania

Se deberá presentar la solicitud de la ayuda, según modelo normalizado Anexo I, junto con el resto de documentación que figura en el apartado Sexto de las bases.

6. Si mi actividad no figura en el Anexo III de la convocatoria del Plan Resistir ¿Puedo acceder a la ayuda?

NO, solamente las actividades contempladas en el Anexo III y que además cumplan los requisitos de las bases reguladoras del Plan Resistir del Ayuntamiento de Ribaroja de Túria

- 7. ¿Qué gastos son considerados como gastos corrientes a efectos de estas bases?
- a) Gastos en concepto de arrendamiento del local comercial.
- b) Las compras de mercancías y aprovisionamientos. Para su justificación se deberá aportar facturas de las compras a proveedores y documentación acreditativa del abono de las mismas.
- c) Gastos en suministros de energía eléctrica, agua, gas y comunicaciones (Internet, teléfono, etc) vinculados al local comercial donde desarrolla la actividad comercial.
- d) Gastos de reparación y conservación, piezas, recambios y consumibles de oficina, servicios de profesionales independientes (asesorías, gestorías, informáticos y análogos), equipos de protección individual, primas de seguros, publicidad y propaganda vinculados directamente a la actividad comercial..
- e) Gastos de personal en sueldos, salarios y cuotas a la seguridad social del empresario individual o las cuotas a cargo de la empresa (cuota patronal), en caso de tener trabajadores en su cuenta.
- f) Gastos de intereses de hipotecas vinculadas al establecimiento comercial.
- g) Otros gastos corrientes vinculados a la actividad.
- 8. ¿Se considera gasto corriente la compra de un ordenador, una aplicación informática, mobiliario, maquinaria, etc?

NO, porque estos bienes se consideran inversión, no gasto corriente.







9. ¿Si tengo una hipoteca del local se considera gasto?

Se consideran gastos los intereses pero NO la cuota de capital ya que ésta última se considera inversión.

10. ¿El IVA se subvenciona?

NO, porque no es un gasto recuperable.

11. ¿El IBI se subvenciona?

NO, el IBI, las tasas, los impuestos aunque estén afectos a la actividad como impuestos de vehículos, tasas de residuos, etc. no son objeto de subvención en estas bases.

12. ¿Cuál es el periodo justificable de gastos en esta subvención?

Los gastos corrientes a presentar deberán estar comprendidos desde el 1 de octubre de 2020 hasta el plazo de presentación de la solicitud de subvención.

13. ¿Puedo justificar un gasto corriente de 1 de junio de 2020?

NO. Aunque el Decreto Ley establece que se podrán justificar los gastos desde el 1 de abril de 2020, en las bases del Plan Resistir del Ayuntamiento de Riba-roja es desde el 1 de octubre del 2020, con objeto de que sean compatibles con otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, como las subvenciones RIBACTIVA.

14. ¿Cuándo se debe presentar la documentación justificativa de esta subvención?

Junto a la solicitud de subvención y siempre dentro del plazo de la solicitud (10 días hábiles a contar desde la publicación en el BOP)

15. ¿Cómo se debe justificar la subvención?

Mediante facturas y documentos de pago bancarios (transferencias, extractos, justificantes de tarjetas, recibos y similares.

Sólo de manera excepcional y siempre presentando documento justificativo de que no se ha podido hacer dicho pago a través del banco se podrá admitir pagos en efectivo, PERO DEBERÁ ESTAR CLARAMENTE JUSTIFICADO, EN CASO CONTRARIO NO SE ACEPTARÁ.

Además se deberá presentar el Anexo IV debidamente cumplimentado.







16. Si tengo varios CNAE's y solamente uno de ellos figura en el Anexo III de las bases ¿Puedo justificar los gastos corrientes de las actividades no contempladas en el Anexo III?

NO, solamente gastos afectos a la actividad que esté contemplada en el Anexo III

17. ¿Una comunidad de bienes puede acceder a estas ayudas en Riba-roja?

SI, aunque esta forma jurídica no tiene personalidad jurídica propia, las bases del Plan Resistir del Ayuntamiento de Riba-roja, si lo permiten.

18. ¿Un autónomo colaborador puede acceder a esta ayuda?

De manera directa NO, pero el autónomo titular del negocio puede solicitar la ayuda de 2.000 euros y 200 euros por el autónomo colaborador.

- 19. A modo de ejemplo: si soy autónomo y cumplo todos los requisitos de las bases y tengo en mi negocio un autónomo colaborador y un trabajador en régimen general. ¿Qué cuantía de subvención me corresponde?
- 2.400 euros, es decir:
- 2.000 euros por autónomo200 euros por autónomo colaborador200 euros por trabajador/a en régimen general
 - 20. A modo de ejemplo: si formo parte de una comunidad de bienes y somos 3 comuneros. ¿Qué importe de subvención me corresponde?

Uno de los comuneros deberá presentar la solicitud como representante de la comunidad de bienes y los otros a efectos de estas bases contaran como trabajadores De manera que le corresponderían 2.400 euros

Es decir,

2.000 por la comunidad

200 euros por cada comunero excepto el que presenta la solicitud (total 400 euros)

21. ¿Los comuneros de una comunidad de bienes pueden presentar la solicitud de subvención como autónomos?

NO, en ningún caso.







22. A modo de ejemplo: una sociedad limitada formada por 3 socios en régimen de autónomos y 6 trabajadores en régimen general ¿Qué cuantía le corresponde?

3.800 euros

Es decir.

2000 euros por la sociedad

200 euros por cada socio en régimen de autónomos, en este caso 3 socios (600 euros)

200 euros por cada trabajador en régimen general, en este caso 6 trabajadores (1.200 euros)

23. A modo de ejemplo: una cooperativa de trabajo asociado formada por 4 socios y todos ellos se encuentran dados de alta a 31 de diciembre de 2020 ¿Qué cuantía le corresponde?

2.800 euros

Es decir, 2000 euros por la cooperativa 200 euros por cada socio cooperativista, en este caso 4 socios (800 euros)

24. ¿Cómo sabré si me han concedido o denegado la ayuda?

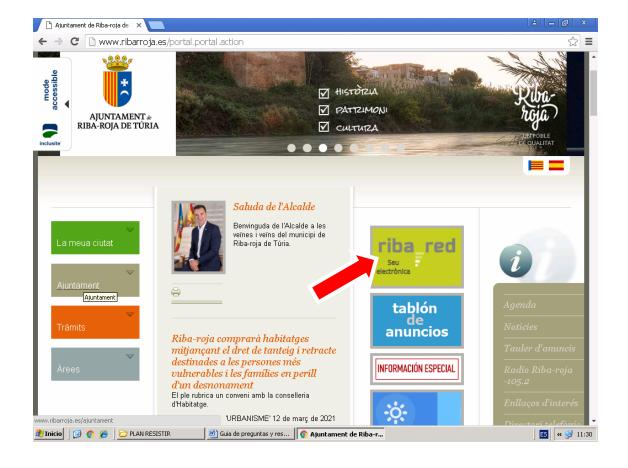
Porque se publicará a través de un anuncio en el Tabón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja **RIBA RED** y tendrá efectos de notificación a todos los efectos. Por lo que se deberá estar pendiente de las publicaciones que se realicen dentro de la Sede Electrónica.



ADL Agencia de Desenvolupament Local









ADL Agencia de Desenvolupament Local





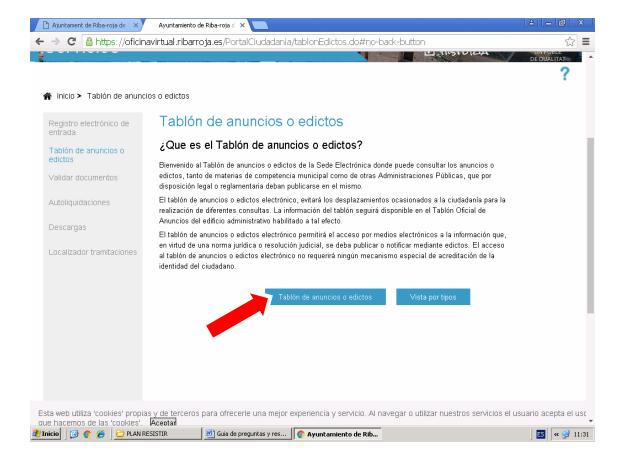




ADL Agencia de Desenvolupament Local















- 25. Cuando se publique en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja los listados provisionales de:
 - 25.1 Solicitudes admitidas por tener completa toda la documentación justificativa.
 - 25.2 Solicitudes que falta subsanar documentación exigida en la convocatoria
 - 25.3 Solicitudes desestimadas provisionalmente por no cumplir los requisitos de la convocatoria.

En el caso de estar en algún listado del apartado 25.2 o 25.3 y no estar de acuerdo ¿Qué plazo tengo para subsanar documentación o alegar?

CINCO días hábiles desde la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Riba-roja.

En dicho plazo se podrá subsanar la falta de documentación y/o acompañar con los documentos perceptivos. En caso de no hacerlo, se considerara desistido de la petición.







Dicho plazo será improrrogable. POR LO QUE SE DEBERÁ ESTAR ATENTO/A AL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA SEDE ELECTRÓNICA, QUE TENDRÁ EFECTOS DE NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS

26. Si tengo pendiente un reintegro de otra subvención que me concedió el Ayuntamiento ¿Puedo acceder a la subvención del Plan Resistir?

NO.

27. Si tengo alguna deuda con la Agencia Tributaria o con la Seguridad Social o con el Ayuntamiento de Riba-roja ¿Puedo acceder a esta subvención?

NO, solamente se pueden acceder a las ayudas del Plan Resistir de Riba-roja aquellas empresas que se encuentren al corriente de las obligaciones con Hacienda Estatal, la Seguridad Social y el Ayuntamiento, o tengan concedido los correspondientes pagos fraccionados de las deudas con anterioridad a la solicitud de esta subvención.

28. ¿Cuáles son las actividades subvencionables en el Plan Resistir?

Las que figuran en el Anexo III de las bases del Plan Resistir del Ayuntamiento de Riba-roja de Túria que son las mismas que las que figuran en el Anexo II del Decreto Ley 1/2021 que regula el Plan Resistir, así como conversión al epígrafe del IAE.

ANEXO III- ACTIVIDAD BENEFICIARIOS (Anexo II Decreto Ley 1/2021)

CNAE DESCRIPCIÓN

4781 Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco en puestos de venta y en mercadillos

4782 Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos

4789 Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta y en mercadillos

5510 Hoteles y alojamientos

5520 Alojamientos turísticos y otros

5530 Campings y aparcamientos de caravanas

5590 Otros alojamientos

5610 Restaurantes y puestos de comida

5621 Provisión de comidas preparadas para eventos

5629 Otros servicios de comidas

5630 Establecimientos de bebidas

5914 Actividades de exhibición cinematográfica

7911 Actividades de agencias de viajes

7912 Actividades de los operadores turísticos







7990 Otros servicios de reservas

8230 Organización de convenciones y ferias

9001 Artes escénicas

9002 Actividades auxiliares a las artes escénicas

9003 Creación artística y literaria

9004 Gestión de salas de espectáculos

9102 Actividades de museos

9103 Gestión de lugares y edificios históricos

9311 Gestión de instalaciones deportivas

9312 Actividades de los clubes deportivos

9313 Actividades de los gimnasios

9319 Otras actividades deportivas

9321 Actividades de los parques de atracciones

9329 Otras actividades recreativas y entretenimiento

EQUIVALENCIA CODIGO CNAE - EPÍGRAFES IAE

CNAE				IAE			
4781	E6466	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639	
4782	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
4789	E6631	E6632	E6633	E6634	E6639		
5510	E681	E682					
5520	E683	E684	E685	E686			
5530	E687	E687.1	E687.2	E687.3	E687.4		
5590	E682	E935	E935.1	E935.2			
5610	E671	E671.1	E671.2	E671.3	E671.4	E671.5	
5621	E677	E677.1	E677.9				
5629							
5630	E672	E673	E674	E675	E676		
5914	E963						
7911	E755						
7912							
7990	A04	P521	P599	P882	P883		
8230	E989	P854					
9001	A011	A018	A019	A02	A03	E965	P86
9002	A011	A012	A018	A019	A05	E965	P852
9003	A021	A022	A029	A031	A032	A033	A039
9004	P861	P862					
9102	E9669	E9823					
9103	E9669						
9311	E9671	E9681					
9312	E9672						
9313	A04	A942	E9422	E9672	E968		
9319	A04	E9681	P886				
9321	E981						
9329	A018	A019	A05	E965	E969	E9794	